

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

PARTIDA : MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (01,02)	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
	INGRESOS	6.545.700	789.313.469	5.148.904	706.260	3.919.839
01	INGRESOS DE OPERACION	8.566	14.604.028	28.520	197.689	
04	VENTA DE ACTIVOS	7.134	189.572	3.567		1.580
06	TRANSFERENCIAS		202.102.199			
07	OTROS INGRESOS	21.071	5.920.307	42.142	6.115	8.114
09	APORTE FISCAL	6.498.929	566.337.363	5.064.675	447.456	3.900.145
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES				45.000	
11	SALDO INICIAL DE CAJA	10.000	160.000	10.000	10.000	10.000
	GASTOS	6.545.700	789.313.469	5.148.904	706.260	3.919.839
21	GASTOS EN PERSONAL	5.310.313	58.382.003	3.660.384	451.915	2.332.526
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	886.046	8.992.363	559.609		375.684
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION				144.808	
24	PRESTACIONES PREVISIONALES		786.029			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	253.131	24.224			420.960
30	INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL		11.192.002			
31	INVERSION REAL	81.210	483.955.732	917.911	89.537	778.669
32	INVERSION FINANCIERA		34.505.627			
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		146.633.162			
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		44.651.327			
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	5.000	21.000	1.000	10.000	2.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	10.000	170.000	10.000	10.000	10.000

GLOSAS :

01 Los decretos de identificación de asignaciones de proyectos que se formulen en el mes de diciembre del 2003, conforme a lo dispuesto en esta Ley, podrán superar los montos asignados en los Item 53 y 61 al 75 del Subtítulo 31 Inversión Real, cuando se incluyan o complementen asignaciones derivadas de Programas de Inversiones de los Item 78 y 79 del mismo Subtítulo 31, debiendo procederse a su regularización presupuestaria en el mes de enero del año 2004.

02 (Común para los Capítulos 02 y 04)

La creación de asignaciones de proyectos nuevos, correspondientes a los ítem 61 al 74 del subtítulo de Inversión Real, con excepción de las referidas a proyectos de conservación, mantención y reposición, deberán ser consultadas con el Gobierno Regional respectivo, el cual dispondrá de un plazo de 30 días para emitir su opinión sobre tales iniciativas de inversión.